



Illustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

30 AGO. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1980 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 1916 del 19 de Agosto de 2021, por el cual aprueba los contratos a Honorarios suscrito con los prestadores de servicios como: Monitora Social; Técnico Paramédico; Monitor/a Nocturno; Mantenimiento de Albergue; Apoyo Administrativo, en el marco del Programa Noche Digna – Albergue 2, a contar del 22 de Julio hasta el 24 de Noviembre de 2021.

3.- Considerando que al confeccionar los Certificados, emitidos por Contabilidad, involuntariamente se indica un número de Asignación de Administración de Fondos "errado", para las contrataciones solicitadas.

DECRETO

1.- Apruébese la Modificación del Decreto ALC. N° 1916 de fecha 19 de Agosto de 2021, que formaliza los contratos a Honorarios suscrito con los prestadores de servicios en el marco del Programa Noche Digna – Albergue Municipal 2, quedando con el siguiente texto:

DONDE DICE:

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.044.017** – Noche Digna, Plan Invierno Albergue 2.

DEBE DECIR:

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.052.017** – Noche Digna, Plan Invierno Albergue 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.